

ACUERDO N° 162.- En la Provincia de San Luis a cinco días del mes de MAYO de DOS MIL CATORCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, ausentes los Señores Ministros LILIA ANA NOVILLO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ.-

DIJERON: Vista la presentación de los mediadores Daniela Ivana Benenatti y Carlos Hugo Orozco, en la que ponen en conocimiento que han gestionado el dictado de la Especialización en Mediación Familiar, la que estará a cargo de Redes Alternativas, institución inscripta en el Registro Nacional de Instituciones Formadoras de Mediación, bajo el N° 86 del Ministerio de Justicia de la Nación (Resolución MJN No 106/96) y solicitan la colaboración del Superior Tribunal de Justicia para afrontar los gastos de estadía, almuerzos, cenas y combustible para el capacitador Antonio Ricardo Tula.

Que el Acuerdo N° 307/2011, Punto XVI Reglamento del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial, establece que las mediaciones familiares serán asignadas a aquellos mediadores que hayan acreditado la Especialización en Mediación Familiar. Por ello;

ACORDARON:

- I) AUTORIZAR el dictado de la Especialización en Mediación Familiar a cargo de Redes Alternativas.
- II) Por Dirección Contable dispóngase lo necesario para el pago al capacitador Dr. Antonio Ricardo Tula de los gastos de 4 noches de hotel, 3 almuerzos, 4 cenas y el combustible del recorrido Mendoza-San Luís- Mendoza.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

MV

MC